



Memorando N.-222 -2016-GADPC-SG
Latacunga, 04 de octubre de 2016

PARA: Eco. Carlos Parreño. - **DIRECTOR FINANCIERO DEL GADPC**
Ing. Patricio Chávez. - **JEFE DE LA UNIDAD TICS**

ASUNTO: entrega de resolución

Por el presente me permito adjuntar para su conocimiento y tramites consiguientes, la resolución N.- GADPC-SG- 2016-041, la misma que fue aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Cotopaxi en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Abg. Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC



RECIBIDO
04/10/2016
15:44.



Resolución N. 2016-041-GADPC-SG.
Latacunga, 03 de octubre de 2016

Ing. Héctor Gutiérrez Padilla
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL
GADPC**

Dr. Mario Andino.- Miembro de la Comisión

Sr. Néstor Jami.- Miembro de la Comisión, Delegado del señor Alcalde del
Cantón Latacunga

El Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de
Cotopaxi, reunido en sesión ordinaria de 30 de septiembre del año en curso,
avocó conocimiento en segundo debate el proyecto de **“ORDENANZA
REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
EJERCICIO FISCAL 2016”**

Luego del debate, análisis y observaciones efectuadas al documento por parte
de los señores Consejeros, el Consejo Provincial en Pleno por unanimidad
RESOLVIÓ; APROBAR en segundo debate el informe de la Comisión de
Planificación y Presupuesto del GADPC, el mismo que contiene la
**“ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI EJERCICIO FISCAL 2016”** de conformidad con el informe remitido
por la Comisión de Presupuesto del GADPC y con la observación realizada por
el Consejero Mario Andino, en el sentido que en el numeral cinco de las
recomendaciones literal (a) se incorpore el número de la partida presupuestaria.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes

Atentamente,

Abg. Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC



Copia. - DIRECTOR FINANCIERO
Copia. - PROCURADORA SINDICA
Copia.- DIRECTOR PLANIFICACIÓN



**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI,
EJERCICIO FISCAL 2016**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi para el cumplimiento de sus prioridades, especialmente el ejercicio de la competencia de vialidad, requiere la presupuestación para la construcción de dos Centros de almacenamiento y distribución de combustible; equipos de almacenamiento de conformidad con las normas de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero; estudios para la construcción del puente sobre el río Guapara; construcción del puente sobre el río Manguila Grande, sector Bella Jungla; adquisición de materiales para mantenimiento vial; entre otros requerimientos.

Por tanto, resulta oportuno efectuar reducciones e incrementos para garantizar la continuidad del trabajo en la competencia de vialidad y evitar su paralización.

La normativa constitucional y legal permite que los órganos legislativos aprueben propuestas de reformas a las proformas presupuestarias a fin de viabilizar, la gestión de los gobiernos autónomos y sus prioridades, enlazadas con los objetivos, metas y lineamientos del PDyOT.

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI**

Considerando

Que según el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, respecto a Reforma presupuestaria, establece lo siguiente: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos...;

Que el artículo 256 del COOTAD, en relación a los Traspasos, dispone: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a



causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que el artículo 261 del COOTAD, en relación a la Reducción de créditos, señala: Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que mediante Oficio No. GADPC-DF-2016-139, del 15 de septiembre de 2016, el Eco. Carlos Parreño Herrera, Director Financiero, remite al Ejecutivo Provincial, el INFORME TÉCNICO para el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2016;

Que mediante Oficio No. GADPC-DF-2016-148 del 29 de septiembre de 2016, el Eco. Carlos Parreño Herrera, Director Financiero, remite al Ejecutivo Provincial, el Alcance al INFORME TÉCNICO para el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2016;

Que la propuesta de reforma al Presupuesto Institucional, Ejercicio Fiscal 2016, se sustenta en el Informe Técnico remitido por la Dirección Financiera, ante las circunstancias o causas que la motivan, siendo necesario efectuar el traslado de recursos de un área a otra desde las partidas relacionadas con consultorías, viajes al exterior y otros rubros, así como el cambio de denominación de programas y reducción de créditos, conforme la normativa constitucional, legal y reglamentaria.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016.

Artículo ÚNICO.- Reformar la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el Informe Técnico y su Alcance remitido por la Dirección Financiera, del GADPC.



Las reducciones o incrementos señalados se aplicará conforme la Matriz adjunta al Informe Técnico y su Alcance, que contiene el detalle de los rubros: A.- Traspasos de crédito: Reducción de presupuestos de gastos; incremento presupuesto de gastos; y, cambio de denominación. B.- Reducción de crédito, Banco de Desarrollo: Reducción Presupuesto de Ingresos; Reducción Presupuesto de Gastos.

DISPOSICIÓN GENERAL

La aplicación de la presente reforma estará a cargo de la Dirección Financiera, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI

Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC



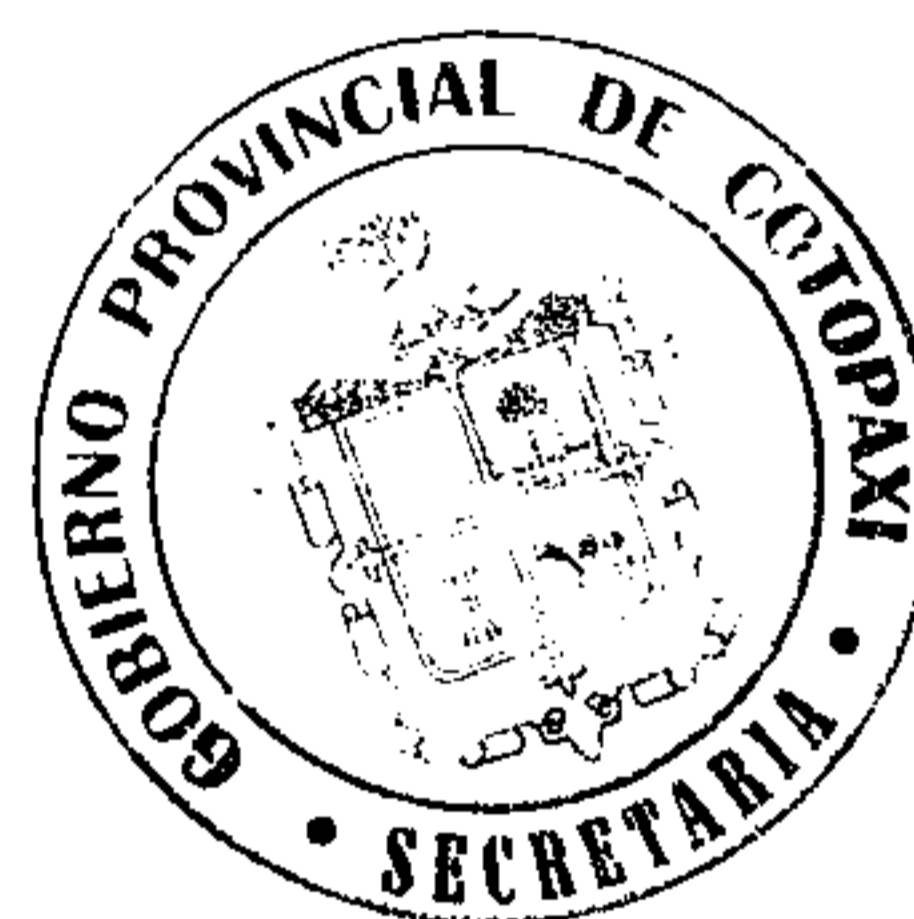


CERTIFICACION:

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesiones extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016 y ordinaria de 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

Latacunga, 03 de octubre de 2016

Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL
GADP DE COTOPAXI**



PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Latacunga a 03 de octubre de 2016, las 10:45.- Vista la ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones extraordinaria de 22 de septiembre de 2016 y ordinaria de 30 de septiembre de 2016 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo por lo dispuesto en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016" por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en sesiones extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016 y ordinaria de 30 de septiembre de 2016 respectivamente, sancionada el 03 de octubre de 2016, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 30, de septiembre de 2016, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016"** se encuentra vigente.

Latacunga, 03 de octubre de 2016

Abg. Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI**

